

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a:

Pedro Esteban Barrero Cuadrado
José Luis Nieto Bueno
María Pilar Sánchez Álvarez
Mª del Mar Espinar Mesa-Moles

Grupo Político:

Grupo Municipal Socialista de Madrid
Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**

Órgano: Pleno _____ Fecha sesión:28/03/2023

Tipo de Sesión: Ordinaria _____

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|---|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="radio"/> Apartado PRIMERO* | <input type="radio"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="radio"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El pasado 14 de febrero, la Asamblea de Madrid aprobó con los votos de todos los partidos, y la abstención del Partido Popular, una Proposición No de Ley en la que se instaba de nuevo al gobierno regional a declarar Bien de Interés Cultural la antigua Fábrica Clesa. La PNL se planteó como respuesta a la resolución de la Dirección General de Patrimonio que denegó la petición del COAM de declarar BIC este singular edificio en enero de este año.

Los Grupos Municipales que presentan esta proposición, PSOE y Más Madrid, consideran que el Ayuntamiento de Madrid debe sumarse a esta petición de declaración de BIC como administración en cuyo término se encuentra el edificio, velando así por la protección de su patrimonio histórico y cultural. Más considerando que se trata de una petición avalada no sólo por el COAM, sino por significativas asociaciones culturales y vecinales como, entre otras, la Fundación Alejandro de la Sota, la FRAVM, Madrid Ciudadanía y Patrimonio, el Círculo de Bellas Artes o la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Por este motivo, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal Más Madrid, de conformidad con el artículo 80 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, presentan para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN

Que el Ayuntamiento de Madrid solicite al gobierno de la Comunidad de Madrid la incoación del expediente

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).



REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID

PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS



REGISTRO ELECTRÓNICO
REGISTRO DEL PLENO
ENTRADA/REGISTRO
Fecha: 16/03/2023 Hora: 15:06
Nº Anotación: 20238000448

Página 2 de 2

de declaración de Bien de Interés Cultural del edificio de la antigua fábrica Clesa

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Marzo de 2023

Firmado y Recibido por madrid.es



Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Pedro Esteban Barrero Cuadrado con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Concejala/a José Luis Nieto Bueno con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz Adjunto/a María Pilar Sánchez Álvarez con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz de Grupo M^a del Mar Espinar Mesa-Moles con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno la modificación de un texto normativo).